



FACULTAD DE FILOLOGÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (Ayudas Ordinarias y Ayudas a los Jóvenes Investigadores)

BASES DE LAS CONVOCATORIAS

1.- Objeto de las convocatorias: El objeto de las convocatorias de Ayudas a la Investigación es el de incentivar y promocionar las actividades de carácter científico/investigador de los miembros de su comunidad universitaria. Tiene, además, un carácter regulador y distributivo para que a lo largo de todo el año se puedan realizar las actividades propuestas por los investigadores.

2.- Modalidades de Ayudas: La modalidad de Ayudas Ordinarias está destinada a solicitantes doctores mientras que la de Jóvenes Investigadores lo estará para aquellos que aún no lo son.

3.- Fechas de las mismas: Se abrirán dos convocatorias a lo largo de cada año, la primera en diciembre y la segunda en junio. Las actividades para las que se solicite ayuda deberán ser realizadas en el año en curso de la fecha de resolución. Las fechas para presentación de solicitudes de la presente convocatoria se extienden desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 22 de enero de 2016.

4.- Participantes: Podrán solicitar estas ayudas todos los miembros de la comunidad científica/investigadora de la Facultad de Filología (según lo previsto en el Título IV de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), acompañando a la solicitud (Anexo I) el proyecto correspondiente a la actividad investigadora para la que se solicita la ayuda, bien a título personal (actividades como único organizador o asistencia individual a actividades externas) o en representación del colectivo que la organice.

5.- Fondos que se destinarán: El monto global de los fondos podrá variar cada año en función de la disponibilidad presupuestaria. Si, resuelta una convocatoria, no se hubiera asignado la totalidad del presupuesto correspondiente, la cantidad sobrante podrá ser añadida a la siguiente convocatoria.

Los gastos cubiertos con las subvenciones adjudicadas deberán ser justificados según las normas de cierre del ejercicio presupuestario que dicta anualmente nuestro Rectorado, preferiblemente siempre antes del mes de diciembre y el receptor de la ayuda se compromete y responsabiliza a la correcta justificación de los mismos conforme a la normativa vigente, lo que, en caso contrario, conllevaría la imposibilidad de su tramitación a través del Servicio de Intervención de nuestra universidad.

6.- Procedimiento:

6.1.- Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en la página web de la Facultad de Filología, serán dirigidas al Sr. Decano de la Facultad de Filología acompañadas del proyecto completo de la actividad para la que solicite la ayuda. También deberá indicarse si se han solicitado otras ayudas a otros Organismos y el importe. Se valorarán tanto el contenido filológico de la actividad como su repercusión en la comunidad universitaria del Centro, de la Universidad de Sevilla y de la propia ciudad.

No se financiarán en ningún caso gastos de protocolo, dietas, acompañantes, etc.

6.2.- Cuando una solicitud sea resuelta favorablemente, el solicitante se comprometerá a consignar, en los medios que utilice para difundir su actividad, que la misma ha recibido apoyo de la Facultad de Filología.

6.3.- En caso de insuficiencia presupuestaria para atender a todas las solicitudes presentadas, la Comisión procederá según los siguientes criterios:

- Se antepondrán las actividades de tipo colectivo.

- Serán favorecidas aquellas solicitudes que cuenten con ayudas de otras instituciones, entendiendo que la ayuda otorgada por nuestra comisión tiene carácter subsidiario.
- Se atenderán aquellas solicitudes que tengan carácter investigador.
- En las ayudas concedidas a congresos se favorecerá la organización antes que la publicación de las actas.
- Se tendrá en cuenta, como criterio restrictivo, la reiteración de solicitudes por parte de un mismo proyecto, programa o grupo de investigación.

No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.

6.4.-Finalizado el plazo de presentación de las instancias acompañadas de sus respectivos proyectos, se reunirá la Comisión de Investigación para dictaminar la asignación de los fondos. La resolución se hará pública en los tablones de la Facultad (físicos y virtuales), así como en la página web de la misma indicando el plazo de reclamaciones que no será inferior a diez días hábiles a contar desde el día de su publicación. Además, será comunicada personalmente a todos los interesados. El plazo de publicación no será superior a los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la convocatoria.

6.5.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las que se hayan recibido en forma y plazo, se hará pública la resolución definitiva de adjudicaciones.

Sevilla a 21 de diciembre de 2015